

Radicación: N° 414-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Abdonina Montiel de Vega
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 414-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ABDONINA MONTIEL DE VEGA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de ABDONINA MONTIEL DE VEGA contra NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO, se advierte lo siguiente:

1. El poder otorgado a la apoderada, no identifica el acto administrativo que se pretende demandar, además de que se otorgó para demandar al Ministerio de Educación y al Municipio de Ibagué, pero de los documentos aportados con la demanda se desprende que la accionante laboró en el Departamento del Tolima, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.
2. Deberán concretarse las pretensiones de la demanda, pues como primera pretensión se solicita declarar la nulidad del acto administrativo presunto como consecuencia de la falta de respuesta a las peticiones elevadas el 29 de Enero de y 2 de Febrero de 2015, pero no se solicitó previo a esto, que declarara su existencia, por lo que deberán adecuarse las pretensiones, de acuerdo al medio de control invocado y al acto administrativo demandado.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué